H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E

A esta Comisión de Hacienda, ha sido turnada por el Rector General la propuesta de **Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara** para el ejercicio 2018, y:

A n t e c e d e n t e s:

1. Que en términos de la normatividad universitaria, los recursos disponibles no devengados, deberán ser reintegrados a la Dirección de Finanzas, los cuales se considerarán ahorros y podrán reasignarse a los proyectos o programas universitarios que requieran fortalecerse, a propuesta del C. Rector General, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, para que puedan ejercerse en la forma en que autoriza el artículo 35, fracciones VII y X, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como el artículo 95, fracciones I, V, XI y XII, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.

Se exceptúan de lo anterior, los Ingresos Autogenerados del año fiscal inmediato anterior, becas, estímulos y otros apoyos económicos a Universitarios, recursos destinados a la infraestructura física y equipamiento de la Red y fondos externos determinados.

1. Con fundamento en la Ley Orgánica, artículo 39, fracción I, VI, VII y VIII y el Estatuto General, artículo 97, fracción V y VIII y artículo 185, fracción III y IV, mediante oficio VR/I/1242/2018, de fecha 16 de octubre de 2018, la Vicerrectoría Ejecutiva comunicó a la Red Universitaria que la fecha límite para el registro y programación de solicitudes de recursos en el sistema contable institucional AFIN era el 31 de octubre de 2018 y que todos aquellos recursos que se encontraran disponibles al cierre del ejercicio, se considerarian ahorros y se reasignarian para cubrir necesidades básicas de operación bajo los compromisos institucionales que requieren fortalecerse.
2. Que derviado del análisis presentado por la Vicerrectoría Ejecutiva en sesión extraordinaria de la Comisión de Hacienda del día 15 de noviembre del presente –acuerdo IV/11/2018/3366/II–, respecto del avance en el ejercicio de los recursos institucionales, con fecha de corte del mismo dia, las entidades de la Red Universitaria cuentan con **recursos no devengados** **registrados en el sistema contable institucional AFIN** por un monto de **$81´578,835.00** (OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
3. Que la Dirección de Finanzas informó a la Vicerrectoría Ejecutiva que de los recursos institucionales correspondientes a los **productos financieros federales, estatales o autogenerados**, se cuenta con un monto de **$26´726,569.78** (VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.).
4. Que de la cuenta 65-50465826-5 Universidad de Guadalajara DECRETO, Banco Santander México, S.A., que administra los recursos que provienen de la adhesión al DECRETO presidencial por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la Renta, de derechos y de aprovechamientos de fecha 5 de diciembre del 2008, se asignarán en el presente dictamen **$5´000,000.00** (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) del saldo disponible de esta cuenta.

En razón de los resultados antes expuestos, y

C o n s i d e r a n d o:

1. Que es facultad del H. Consejo General Universitario, aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad, de conformidad con la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica.
2. Que es facultad del Rector General someter anualmente a la aprobación del H. Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, así como autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, de acuerdo con la fracción VII del artículo 35 de la Ley Orgánica, fracción I, artículo 86 y fracción XI, artículo 95, ambos del Estatuto General.
3. Que es facultad de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el manejo de recursos de todas las dependendias de la Universidad en general, según la fracción III del artículo 86 del Estatuto General.
4. Que es facultad de la Vicerrectoría Ejecutiva auxiliar a la Rectoría General en la formulación, ejercicio y control del Presupuesto de Ingresos y Egresos, según la fracción VIII del artículo 97 del Estatuto General.
5. Que de acuerdo al artículo 190 del Estatuto General son ingresos extraordinarios los no incluidos como ingresos ordinarios en el presupuesto universitario.
6. Que la planeación y ejercicio del gasto deberá ser congruente con los programas y prioridades institucionales y coadyuvará al fortalecimiento de las funciones sustantivas de la Universidad de Guadalajara y en consecuencia las erogaciones deberán de estar plenamente justificadas y sujetas al dictamen aprobatorio de las autoridades competentes, según lo establece el artículo 192 del Estatuto General.

Por lo antes expuesto y fundado se establecen los siguientes:

**R e s o l u t i v o s:**

**PRIMERO.** Se **modifica el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018** de la Universidad de Guadalajara por una **ampliación** de **$26’726,569.78** (VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.).

**SEGUNDO**. Se **modifica el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018** de la Universidad de Guadalajara por **reasignación** de recursos por un monto de **$81´578,835.00** (OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERO.** El total de los recursos disponibles se desagrega en las siguientes asignaciones:

* **$28’948,226.00** (VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.), a la Coordinación General Administrativa, para el Compromiso Institucional “Contribuciones, Seguros y Servicios Diversos”, **Comisión Federal de Electricidad**.
* **$17’365,841.00** (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.), a la Coordinación General de Seguridad Universitaria, para el Compromiso Institucional “**Seguridad institucional”**.
* **$6’478,238.14** (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.), a la Coordinación General de Recursos Humanos, como resarcimiento de la partida de **Servicios Personales**.
* **$9’671,099.00** (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.),como recurso extraordinariopara **actividades académicas,** a saber**:**
	+ $796,500.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para el Centro de Arte, Arquitectura y Diseño;
	+ $3´000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño;
	+ $350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas;
	+ $5´124,599.00 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades;
	+ $250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para el Centro Universitario de los Altos, y
	+ $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización.
* **$881,711.79** (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 79/100 M.N.), a la Dirección de Finanzas, para el pago de **Maestros Eméritos**.
* **$112,000.00** (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), al Sistema de Educación Media Superior, para gasto de operación de la **Escuela de Educación Media Superior Wixárika** en la sede de Ocota de la Sierra.
* **$25’868,274.82** (VENTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.), a la Coordinación General Administrativa, para Las **Plazoletas de CUCEA y Nuevo CUCSH**.
* **$875,000.00** (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, como complemento para la **Adquisición del Acervo Bibliográfico del Dr. Enrique Florescano Mayet**.
* **$105,013.80** (CIENTO CINCO MIL TRECE PESOS 80/100 M.N.), a la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, para gasto de operación de la **Oficina de Enlace y Cooperación en Toulouse, Francia**.
* **$3´000,000.00** (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), al Centro Universitario de Tonalá, para **gasto operativo.**
* **20’000,000.00** (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, para el **Centro de Animación Digital**.

**CUARTO**. Se reconocen importes por financiar para cubrir en su totalidad los compromisos institucionales de Energía Eléctrica y Seguridad, los cuales serán autorizados conforme a la disponibilidad de recursos.

**QUINTO**. Los recursos dispuestos de la cuenta 65-50465826-5 Universidad de Guadalajara DECRETO, Banco Santander México por la cantidad de **$5´000,000.00** (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), deberán ser compensados en el ejercicio inmediato siguiente.

**SEXTO**.Ejecútese elpresente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

A t e n t a m e n t e

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, 27 de Noviembre de 2018

Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dra. Ruth Padilla Muñoz | Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez |
| Lic. Jesús Palafox Yáñez | C. Jesús Arturo Medina Varela |
| Mtro. José Alfredo Peña RamosSecretario de Actas y Acuerdos |